

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER
CONGRESO
DE HISTORIA
DE ZAMORA

TOMO 3

MEDIEVAL Y MODERNA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA
DE ZAMORA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA
DE ZAMORA

TOMO III

MEDIEVAL
Y
MODERNA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»
DIPUTACION DE ZAMORA

1991

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa
ISBN: 84-86873-15-0. Tomo III
Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

 HERGAR fotocomposición láser, s.l.
Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64.
37007 Salamanca

Imprime:

Imprenta RAUL
San Andrés, 28. Teléf. 53 39 05
Zamora

MEDIEVAL

COMUNICACIONES

Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV

José Carlos de Lera Maíllo

La realización de este trabajo, responde al deseo de analizar uno de los principales núcleos socioeconómicos bajo medievales de la región castellano leonesa, como es el cabildo Catedralicio. Institución de poder, formado por clérigos privilegiados, constituidos jerárquicamente, es una institución representativa de la jerarquía eclesiástica local, y adscrita al bloque social dominante.

Sólo el estudio de la corporación capitular, en su forma interna de organizarse, en su manera de ir adquiriendo la propiedad de los medios de producción, la forma de distribuir excedentes entre sus miembros, permite hacerse una idea aproximada del comportamiento a nivel local y regional del bloque social hegemónico.

La iglesia catedralicia desempeña un papel de primer orden dentro de la vida de la ciudad y su entorno¹, pues no en vano en un mundo eminentemente religioso como el medieval, las instituciones eclesiásticas, y entre ellas una de las más importantes es la capitular, detentan grandes parcelas de poder, uno de sus principales papeles es el de ser la gran propietaria de los bienes inmuebles urbanos.

Punto de partida y atracción ha sido la riquísima masa documental catedralicia, en cuanto a su continuidad cronológica como su volumen numérico. Documentación inédita conservada en el ACZa. y algunos diplomas en el AHPZa.

La fuente principal para este siglo es un libro conocido por el nombre de *Tumbo Tercero*², en el que se contiene una serie de copias notariales de documentos y acuerdos capitulares, fundamentalmente de los años 1372 a 1402. Además hemos trabajado la documentación particular dispersa a lo largo de la centuria.

1. MARTÍN MARTÍN, J. L.: «Sobre los cabildos capitulares y su incidencia económica y social», en el libro *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*. Diputación de Salamanca, 1985.

2. Archivo Catedral de Zamora (ACZa.) Legajo 10-bis. Un estudio descriptivo sobre el libro ha sido realizado por LADERO QUESADA, M. F. en: «Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio zamorano en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)». Estudios a la Memoria del profesor don Claudio Sánchez Albornoz. En la *España Medieval*, tomo V, Ed. Universidad Complutense. Madrid, 1986, pp. 537-550.

El libro consta de sesenta y nueve folios escrito en letra cortesana; documentos —un total de sesenta y siete, sin contar tomas de posesión, cartas de procuración, etc.—, están escritos por Alfonso Martín, clérigo de Andavías.

Los archivos catedralicios suelen conservar mejor sus diplomas y de forma más lineal que los archivos monásticos cuya evolución ha sido más accidentada. Pero aún así las iglesias episcopales hace pocos años que comienzan a ver reivindicado su estudio por parte de los historiadores³.

Introduciéndonos en el estudio de las fuentes utilizadas, el análisis cronológico, la procedencia y beneficiarios directos de los diplomas, la tipología documental; su estudio nos da luz sobre las actitudes y motivaciones de los poseedores-vasallos respecto al cabildo, y los cambios de comportamiento de la gestión administrativa capitular⁴.

Dentro del acotamiento temático y cronológico de este trabajo, estudiamos en principio la formas de adquisición del patrimonio urbano, los caracteres de las posesiones y su tipología; la distribución en el espacio y en el tiempo. Así como el régimen de tenencia de las posesiones, los tipos de contratos y los arrendatarios.

FORMAS DE ADQUISICIÓN DEL PATRIMONIO URBANO

En esta centura el patrimonio rural del cabildo está perfectamente consolidado y por tanto los esfuerzos de los capitulares se dirigen a incrementar su presencia y a extraer una parte importante de sus rentas del ámbito urbano.

A. Castaldo⁵, divide los métodos adquisitivos en gratuitos (donaciones, testamentos, abandonos de derechos, etc.) y en onerosos (compra-venta y cambios).

En este siglo predominan los mecanismos onerosos sobre los gratuitos. Las concesiones gratuitas —abundantes en siglos anteriores— en este momento y a lo largo del siglo XV disminuyen notoriamente.

El archivo capitular conserva siete donaciones llamadas *inter vivos* y *post obitum*⁶ y dos de reservato usufructo. Las dos primeras tenían una sola condición a la muerte del donante. En cambio las dos últimas en usufructo al donante o, lo que es lo mismo, el antiguo propietario detentador. Así Alfonso García⁷ en noviembre de 1396 dona una viña por endeudamiento con el cabildo, pero seguirá usufructuándola.

Los dos tipos formales de concesiones traducen una misma realidad: hecho el contrato de cesión, los donantes explotaron después lo donado, surgiendo una dependencia jurídica y económica respecto a la cúspide eclesiástica local.

La misma iglesia, principal beneficiaria, fomenta directa y abiertamente la dinámica donacional. Los donantes en esta centura son en su mayoría miembros del cabildo —tres canónigos, un obispo, familiares, un notario, escribano—, sólo dos diplomas son de particulares, y de los cuales el ya mencionado por deudas con la institución.

3. MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: «Diezmos eclesiásticos. Notas sobre la economía de la sede zamorana (XII-XIII)». *Actas de las I Jornadas sobre Metodología aplicada a las ciencias históricas*. Santiago de Compostela, 1975, p. 69.

4. GARCÍA SANZ, A.: «Cambio económico y formas de administración de la propiedad rústica del cabildo del s. XIII a principios del XIX», en el libro colectivo *Propiedades del Cabildo Segoviano*, pp. 98-103.

5. CASTALDO, A.: *L'Eglise d'Agele*, cap. III. Cfr. cit. en BARRIOS, A.: «Estructuras Agrarias y de poder en Castilla (1085-1320)», tomo I. Salamanca, 1983, p. 277.

6. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: «Donaciones *post obitum* en los siglos XII y XIII», *I Congreso Historia de Castilla y León, 1983. Edad Media*, pp. 235-252.

8. ACZa. *Libro Tumbo*, número 3, Fs 62v - 63r.

Los bienes donados son fundamentalmente casas, algunas especifican de alquiler⁸, unidas a edificios de almacenamiento como bodega y cubas. La localización es dispersa, aunque hay zonas próximas a la catedral y lindando con casas del cabildo: Corte Grande, Rúa de Mercadillo, Rúa de S. Pedro, Sta. Lucía, etc.

Estas concesiones gratuitas están condicionadas para la elección de sepultura⁹, celebración de aniversarios, procesiones, etc. Se comprueba que la generosidad es más aparente que real. Sus motivos económicos y sociales, no espirituales, aparecen disimulados con frecuencia bajo diferentes tipos jurídicos de donación¹⁰.

A finales de esta centura del XIV son los mecanismos adquisitivos onerosos los que predominan sobre los gratuitos. El fenómeno de las compras es más corriente en la ciudad que en el campo, la necesidad material de conseguir una morada digna para sus prebendados, la subida del valor de las casas hace que el cabildo considere buena inversión su compra, pues, además de su alta renta, son más fáciles de administrar que los bienes rurales debido a su proximidad.

Nos han llegado trece diplomas de compras de casas unidas a edificios de almacenamiento y venta de bodegas, cubas, lagares, tiendas, etc. Las compras las realizan dignidades o canónigos en nombre del cabildo; los vendedores son particulares que no conocemos su estatus socio-profesional salvo un tendero, Juan González¹¹. En estos diplomas emplean el plural «casas» en casi todos los documentos aunque es una sola vivienda.

La localización de las posesiones compradas están situadas en puntos neurálgicos de la ciudad en esta época; collación de Santa Lucía, cerca de las carnicerías y su entorno inmediato¹³, Rúa de los Leones¹⁴, Postigo de la Reina, Rúa del Mercadillo; zonas comerciales de alta rentabilidad y zonas próximas a la catedral.

El cabildo desembolsa gran cantidad de dinero, lo que demuestra una saneada economía; las posesiones se detallan muy bien, indicando el estado de conservación y los bienes muebles que contienen. La mayoría de las compras adjuntan cartas de posesión donde se materializa el acto jurídico; los vendedores renuncian a todo tipo de derechos que tenían en la propiedad¹⁴.

Los cambios o trueques son otro mecanismo oneroso, intercambios que aceptan los canónigos, teniendo la seguridad que ganan en la operación. Así cambian casas viejas y de poca renta por una bodega buena en la misma Rúa de Mercadillo¹⁵.

También intercambian unos corrales por unas casas; en estos trueques el cabildo intenta redondear sus compras, agrupar sus posesiones, —todas ellas lindan con propiedades del cabildo— y evitar su dispersión.

Los mecanismos adquisitivos guardan entre sí una gran relación; las donaciones pro ánima se sitúan a medio camino entre las concesiones puras y las compraventas. La justificación última de la política de permutas y compras se orienta siempre a agrupar y concentrar las casas en bloques alineados en las zonas vitales de la ciudad. El descenso acusado de las concesiones

8. Casas de alquiler ubicadas en la collación de S. Salvador de la Vid. AHPZa., cap. 2, doc. 1.

9. ORLANDIS, J.: «Sobre la elección de la sepultura en la España Medieval», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1950.

10. RUBIO, J. A.: «Donaciones post obitum y donaciones reservato usufructo, en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1932.

11. *Libro Tumbo*, tercero, ff 3, 51v - 52r. En adelante sólo foliación.

12. *Libro Tumbo*, tercero, fs, 18v - 19r., AHPZa. Pergamino 2 / 11, AHPZa. Carp. 2, doc. 7.

13. A.C.Za leg. 31, doc. 21 y ver cit. 7.

14. Leyes del Derecho, Ley de Beliano, Ley de ordenamiento de las Cortes de Alcalá.

15. ACZa., leg. 31, doc. 24.

gratuitas particulares se debe a un cambio en la mentalidad de los donantes, que prefieren vender a donar.

No nos ha llegado ninguna carta de venta, la ausencia de estos documentos está justificada en principio, por ser una institución eclesiástica, pero nos inclinamos a pensar que estamos en una fase formativa del patrimonio urbano y unido a ello, la salud financiera de la institución.

TIPOLOGÍA DE LAS POSESIONES URBANAS

La tipología de las posesiones urbanas tiene un carácter homogéneo y no varían a lo largo del período analizado. Dentro del perímetro amurallado y sus arrabales distinguimos seis tipos de posesiones: Casas, Molinos¹⁶, tiendas, edificios de almacenamiento, suelos y huertas.

Las casas son las posesiones más numerosas, entendidas éstas como vivienda y como lugar de trabajo. Es difícil constatar si constituyen un solo inmueble o parte de él. En numerosos casos nos describen exclusivamente una parte del edificio. De ahí que todos ellos no denominen una unidad de construcción, sino de renta.

Sobre la morfología y estructura interna que presentan estas casas poco conocemos; tenían fundamentalmente planta baja y un piso superior que los documentos designan como «cámaras sobradas», algunas tenían un corral cercado y una costecilla. El material utilizado para la construcción solía ser madera, tierra o adobe, siendo las paredes de «entrevigado»; es decir, esqueleto de madera relleno de adobe. Esto hacía que fueran de gran combustibilidad y muy propensas al deterioro. Esto explica las continuas reparaciones que debían de ser realizadas por sus moradores por mandato del cabildo.

Al lado de las casas aparecen edificios destinados a la conservación y elaboración del vino. Así aparecen bodegas, formando unidades de renta aisladamente¹⁷. Su distribución es por todo el plano de la ciudad, especialmente en aquellas zonas de desnivel del terreno: Postigo de la Reina¹⁸, Rúa del Mercadillo¹⁹, Rúa de la Carcara²⁰, Collación de Santa Lucía²¹, etc. Estos inmuebles tenían un uso complementario como almacén de productos que provenían del campo, y debieron ser muy apreciados pues no se dan a censo, lo que indica que serían utilizadas por los beneficiados directamente.

Los suelos se ubican en los arrabales de S. Frontis y de Olivares; en los contratos de censo al arrendamiento se le obliga a construir casa y en otros aceñas²².

Debido al crecimiento de la ciudad y también de la institución capitular, se anexiona alguna viña cerca de la Collación de Santa Lucía²³ y huertas en S. Frontis²⁴. Estos son centros de producción menos cercanos y bien comunicados que facilitan el aprovisionamiento de la ciudad y el cabildo en particular.

16. ALVAREZ VÁZQUEZ, J. A.: «Molinos marineros y economía del Antiguo Régimen: Las aceñas del cabildo de Zamora (1500-1841)», *Studia Zamorensia* 2, 1981, pp. 85-115. SANCHEZ, M.: «Una reglamentación sobre las aceñas de Zamora en el siglo XIV», *Studia Zamorensia* VII, 1986.

17. Fl. 47v.

18. ACZa., leg. 31, doc. 21.

19. Ver cit. 18.

20. Fl. 54r, localizada en la Costanilla.

21. Fl. 44v.

22. Fl. 24r.

23. Fl. 63r.

24. Fl. 2v.

La institución capitular explota su patrimonio tanto rural como urbano, mediante un sistema de arrendamientos. De esta forma el cabildo se aseguraba el buen estado de sus bienes, incluso mejorándolos y establecía unas relaciones personales de defensa y fidelidad respecto a los renteros.

Los contratos de arrendamiento estudiados se individualizan por su duración en temporales y vitalicios. Sólo conservamos un contrato temporal por cuatro años, realizado por el chantre, que figura como rentero y subarrienda una casa, con bodega y cinco cubas a un calderero en la Rúa de los Leones²⁵.

Presenciamos un último caso de la gestión individualizada en administración capitular habitual en los siglos precedentes. El cabildo distribuía, por asignación entre sus miembros, todos sus bienes, lograba transferir la responsabilidad personal de los mismos, cediendo el dominio directo y reservándose el dominio eminente sobre las propiedades; ellos, a su vez, cedían el dominio útil mediante el subarriendo.

Los restantes contratos, cuya duración temporal es perpetua, aparecen designados como censos. Palabra equívoca, dado que como señala Escandell²⁶ existen diferentes tipos de censos. Los censos urbanos que posee el cabildo creemos que en su totalidad corresponden a censos reservativos y enfitéuticos, que constituyen uno de los modos de concesión de solares y posesiones urbanas —en este caso— en el que se depone en favor del concesionario un derecho de carácter real sometido al pago de una renta.

De la aparición de la figura jurídica del censo se desprende que el cabildo había sustituido la gestión individualizada en la administración de sus propiedades por la gestión colectiva o gestión corporativa²⁷.

En este siglo XIV es el cabildo como institución el que directamente cede el dominio útil de sus posesiones a los arrendatarios, desapareciendo el protagonismo de los prebendados como intermediarios. La institución se reserva no sólo el dominio eminente, sino también el directo. Así en nuestros documentos aparece la figura del cabildo como rentero.

Las condiciones y cláusulas de los contratos de censo son las siguientes:

- Nombre del arrendatario, familia e incluso profesión.
- Delimitación espacial de la posesión mediante linderos.
- Estipulación de la renta y la moneda en la cual ha de pagarse y fijación de las pagas, una en Navidad y otra en S. Juan, poniéndose una multa de un maravedí por día de retraso.
- En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario al no pagar la renta durante dos años continuos, el cabildo recobra la posesión.
- Al ceder, donar o trocar el inquilino la posesión, debe solicitar permiso al cabildo, el cual tiene la primera opción de compra. Se analiza con el cargo de censo de 500 mrv. Se especifica que no puede transferir la posesión ni a iglesias, monasterios, cofradías, personas poderosas, etc.
- El arrendatario como garantía de pago se obliga una propiedad y que aparece escrita en el contrato. Igualmente se debe aportar fiadores.
- El arrendatario renuncia a todo tipo de leyes, sometiéndose a la autoridad eclesiástica del cabildo.
- El arrendatario se compromete a dejar la casa bien reparada a la finalización del contrato.

25. Fl. 52v, 53r.

26. ESCANDELL BONET, B.: «La investigación de los contratos de préstamos hipotecarios (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes», *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada a las ciencias históricas*, vol. III, Historia Moderna, pp. 751 y ss.

27. GARCÍA SANZ: *Obra cit.*

Las relaciones entre el cabildo y los arrendatarios viene bien definida por sus contratos de arrendamiento. Sobre su condición socio-profesional, predominan en primer lugar, maestros de aceñas, profesionales de la construcción, a los que el cabildo inteligentemente da en censos suelos, obligándoles a construir casas e incluso aceñas²⁸, para lo que estaban técnicamente capacitados. Estos maestros y molineros se localizaban junto a su lugar de trabajo, en los arrabales de San Frontis y Olivares, próximos al río.

También son arrendatarios caldereros²⁹, carpinteros³⁰, viejas profesiones artesanales y mercaderes³¹, oficio muy valorado socialmente, todos ellos moran en la Rúa de los Leones, junto a Balborraz, calle artesanal por excelencia, Plaza Mayor y S. Leonardo. Por último aparecen unos judíos, con el que el cabildo no tiene inconveniente en relacionarse.

Como se aprecia el abanico profesional tiene un denominador común, son oficios que permiten al arrendatario pagar una renta, estando excluidos los que no pudieran pagarlas, o por tener disponibilidades grandes y tener su propia casa. Esta es la causa de no encontrar entre los arrendatarios eclesiásticos, sean o no miembros del cabildo.

EL CABILDO DE LA CIUDAD

Como es sabido, el entorno de la ciudad y el del campo, no se hallaban estrictamente delimitados. En este sentido J. L. Martín señala que la ciudad castellano-leonesa es un centro agrícola campesino en el que aparece un número reducido de mercaderes y artesanos³².

La institución capitular desarrolla un papel económico de importancia dentro de la ciudad, pues es uno de los grandes propietarios de bienes inmuebles de la urbe. En principio las construcciones capitulares influyen en el desarrollo urbano de la ciudad de Zamora, en cuanto que garantiza que todos sus bienes inmuebles estén constantemente en buen estado. Junto a esta política de restauraciones, el cabildo va a emprender otra destinada a aumentar su patrimonio mediante la edificación de nuevas casas. Este desarrollo constructivo se va a localizar en los arrabales, en un intento de repoblación, debido al estado de ruina y despoblación que nos reflejan los diplomas «suelos que antes fueron casas»³³, síntomas de la crisis del siglo. Aquí el cabildo concentra numerosas propiedades conocidas documentalmente por sus linderos.

La distribución especial de las posesiones abarca todo el ámbito urbano de Zamora, si bien observamos diferencias en cuanto a la concentración, moradores y renta de los inmuebles. La densidad mayor la encontramos en el casco antiguo, en zonas próximas a la catedral, así en la Rúa del Mercadillo moran canónigos, tenderos, notarios, carniceros; y la Rúa de los Francos, donde encontramos abundancia de tenderos —entendemos la casa como vivienda y lugar de trabajo—, escribanos, etc. Ambas calles son altamente valoradas por ser a la vez zonas comerciales y de residencia de beneficiados del Cabildo y de cargos públicos importantes. En la Colación de Santa Lucía se ubica el centro económico y comercial de la ciudad nueva, se deduce del pequeño comercio artesanal y la existencia de las carnicerías. Próxima a esta plaza se localiza la calle de Balborraz, donde observamos la presencia de retalladores, sastres y caldereros en la Rúa de los Leones (localizada en la calle de San Andrés en el tramo cercano a la Plaza Mayor).

28. F. F. 24v, 25v.

29. F. F. 52v, 53r.

30. Folio 61r. y ACZa., legajo 31, doc. 13.

31. Folio 25r.

32. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: *La península en la Edad Media*, Madrid, 1976, p. 499.

33. F. 37r y F. 40v.

Las rentas urbanas frente a las rústicas se pagan en dinero, destacando la progresiva conciencia de devaluación de la moneda, por parte de los capitulares, aparecen en 1375 los primeros síntomas de esta preocupación, subrayando que los maravedís han de ser «desta moneda que agora corre, que faze diez dineros en maravedis»³⁴. La alteración del valor de la moneda, la subida de precios y salarios está íntimamente relacionada con la crisis estructural del sistema feudal, así los monarcas como medida de urgencia realizan diferentes devaluaciones en 1343, 1369 y 1386³⁵.

La corporación capitular zamorana, como anteriormente dijimos, es una de las entidades con mayor peso económico, religioso de la vida de la ciudad. Esto va a hacer que mantenga frecuentes relaciones de diverso signo con otro centro de poder local, como es el concejo. Institución municipal mitificada como asamblea popular y democrática y sus villas como islotes antif feudales, sin embargo la realidad es bien distinta, la villa es la residencia del poder feudal y el concejo, señorío colectivo, es un instrumento de la cadena feudal³⁶; en 1351³⁷ el concejo prende a vasallos del cabildo por negarse a pagar una sentencia que no les pertenecía, una año más tarde reunidos el concejo y una representación del cabildo deciden llevar sus quejas ante el Rey. Es un claro ejemplo del abuso del poder feudal generalizado en la época³⁸.

34. F. 18v.

35. VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los s. XIV y XV*, Madrid, 1985, p. 89.

36. BARRIOS, A.: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, II, pp. 154-159.

37. ACZa., leg. 35, doc. 2.

38. MORETA VELAYOS, S.: *Malhechores feudales. Violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, 1978.

INDICE

MEDIEVAL

PONENCIAS

JOSÉ LUIS MARTÍN: <i>Fuentes y estudios zamoranos.</i>	11
ANGEL VACA LORENZO: <i>Pasaje agrario y organización del terrazgo en Villalpando y su tierra. Siglos XIV y XV</i>	27
SEVERIANO HERNÁNDEZ VICENTE: <i>Agricultura, ganadería y trashumancia en el Concejo de Benavente durante el siglo XV y la primera mitad del XVI.</i>	53
ISABEL BECEIRO PITA: <i>Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV.</i>	73
FELIPE MAÍLLO SALGADO: <i>Zamora en las fuentes árabes.</i>	87
LUIS MIGUEL VILLAR GARCIA: <i>Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media.</i>	93
CARLOS CARRETE PARRONDO: <i>Asentamientos judíos en la provincia de Zamora.</i>	113
MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ: <i>El concejo de Zamora. Siglos XII-XIV.</i>	119
ISABEL ALFONSO: <i>Comunidades campesinas en Zamora.</i>	137
MARCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: <i>La Diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII.</i>	147

COMUNICACIONES

ANA CRISTINA DOMÍNGUEZ, M. ^a TERESA CARRASCO y M. ^a MILAGROS VILLA OLIVEROS: <i>El Fuero de Zamora: Notas para su estudio.</i>	175
MANUEL PASCUAL SÁNCHEZ: <i>Aportaciones al estudio de la Historia de la población medieval de la provincia de Zamora.</i>	183
ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: <i>Rectificaciones en torno a atribuciones de algunos lugares de las provincias de Zamora y Salamanca entre los de posesión del Monasterio de Sahagún (León) en los siglos X y XI.</i>	203
CARLOS CABEZAS LEFLER, FÉLIX M. ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, BENJAMÍN LORENZO DE LAS HERAS y NIEVES PÉREZ MANSO: <i>Castrotorafe o el vestigio de una leyenda.</i>	209

JULIO A. PÉREZ CELADA: <i>La «Casa» de San Pelayo de Toro y sus dependencias entre los siglos XI y XV. Una aproximación al señorío cluniacense en la provincia de Zamora.</i> .	223
ENRIQUE RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA: <i>Las órdenes militares en Zamora durante el siglo XII.</i>	233
JUSTINIANO RODRÍGUEZ: <i>Perspectiva histórica sobre los fueros locales de la Provincia de Zamora y su ajuste doctrinal y práctico a la tradición jurídica leonesa.</i>	249
CARLOS DE LA CASA MARTÍNEZ: <i>Estela medieval de carácter funerario en Campillo, Zamora.</i>	257
ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA y VÁZQUEZ: <i>«El motín de la trucha» y sus consecuencias sobre don Ponce Giraldo de Cabrera, «Príncipe de Zamora».</i>	261
JESÚS I. CORIA COLINO: <i>El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278: Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y rey.</i>	285
ENRIQUE FERNÁNDEZ PRIETO: <i>Importancia del priorato del Santo Sepulcro de Toro en la Baja Edad Media.</i>	305
ESTHER PASCUA ECHEGARAY: <i>El papel de la nobleza en las relaciones entre Castilla y León a mediados del s. XII: El caso de Zamora.</i>	317
CARMEN GONZÁLEZ SERRANO: <i>Hallazgos arqueológicos en Las Peñas Santa Marta (Zamora).</i>	329
JOSÉ AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: <i>Fortificaciones medievales en Castros del Noreste de Zamora.</i>	347
PASCUAL MARTÍNEZ SOPENA: <i>El Concejo de Castroverde de Campos: Realengo y señorío desde Alfonso «el Sabio» a Alfonso XI.</i>	365
JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO: <i>Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV.</i> .	375
ANTONIO GARCÍA y GARCÍA: <i>Juristas zamoranos del siglo XV en la Universidad de Salamanca.</i>	383
M. ^a FUENCISLA G. CASAR: <i>La familia judía Corcos y su rama zamorana.</i>	391
ANTONIO MORENO OLLERO: <i>El señorío de Villalpando: de Arnao de Solier al I Conde de Haro.</i>	397
RICA AMRÁN COHÉN: <i>El sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares.</i>	411
BERNARDO ALONSO RODRÍGUEZ: <i>Juan y Diego Alfonso de Benavente, catedráticos de cánones en la Universidad de Salamanca.</i>	415
MANUEL F. LADERO QUESADA: <i>El concejo de Zamora en el siglo XV: Monopolio y oligarquización del poder municipal.</i>	424

HISTORIA MODERNA

PONENCIAS

MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ: <i>Zamora en tiempos de Carlos V.</i>	433
JOSÉ ANTONIO ALVAREZ VÁZQUEZ: <i>Evolución de la agricultura zamorana en la época moderna: indicadores económicos.</i>	459
JOSÉ CARLOS RUEDA FERNÁNDEZ: <i>La ciudad de Zamora en los siglos XVI-XVII: la coyuntura demográfica.</i>	489
EUFEMIO LORENZO: <i>Protagonismo de los zamoranos en América en el siglo XVI.</i>	531

QUINTÍN ALDEA: <i>Topografía del poder social. Los Borja en la provincia de Zamora durante los siglos XVI y XVII.</i>	539
MAXIMILIANO BARRIO GOZALO: <i>Sociología de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen: los obispos de Zamora (1556-1834).</i>	553
MANUEL FERNANDO LADERO QUESADA: <i>Aproximación al proceso de transformaciones urbanísticas en Zamora en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.</i>	565

COMUNICACIONES

BAUDILIO BARREIRO MALLÓN: <i>Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna.</i> .	579
JESÚS BRAGADO MATEOS: <i>La sociedad Carballo-sanabresa en la Edad Moderna.</i>	593
M. ^a ANGELES CALABUIG GONZÁLEZ: <i>Comportamientos sociales en la Edad Moderna: Los zamoranos y las cofradías.</i>	607
VICTORIANO-ANTONIO CARBAJO MARTÍN: <i>La baja nobleza de Zamora en la alta edad moderna. Oficios y gobierno municipal. Siglos XV y XVI.</i>	615
JUAN BECERRA TORVISCO y M. ^a CARMEN RIBAGORDA SALAS: <i>La venta de oficios públicos en Zamora en el siglo XVI.</i>	621
FRANCISCO JAVIER LORENZO PINAR: <i>Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI.</i>	631
CARMEN SANZ AYÁN: <i>La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII.</i>	641
FAUSTINO NARGANES QUIJANO: « <i>Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)</i> ».	647
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: <i>Noticias de un esclavo en la Zamora del siglo XVII.</i> .	657
ALEJANDRO LUIS IGLESIAS: <i>La música en la catedral de Zamora durante los años de la guerra de Sucesión, y los primeros años del reinado de Felipe V.</i>	661
JESÚS CALDERO FERNÁNDEZ: <i>El cultivo de la vid en Fermoselle a mediados del siglo XVIII.</i>	671
JUAN ARANDA DONCEL: <i>El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771).</i>	681
JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ: <i>La comercialización del grano en Zamora durante el siglo XVIII. El comisionado del Pósito de Madrid en Toro.</i>	693
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN: <i>La contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales de Ensenada.</i>	701

ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIAN DE OCAMPO"
CSIC
DIPUTACION DE ZAMORA